

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.519)

Concejo Municipal:

La Comisión de Obras Públicas, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del Concejal Oscar Greppi; quien solicita

Visto La solicitud planteada por un gran número de vecinos socios coloboradores de las más de treinta bibiliotecas populares que se encuentran en Rosario, referida a la necesidad de que se arbitren los medios necesarios a fin de facilitar la ubicación de estos espacios para que puedan ser visitados por todos los rosarinos, como así también por aquellas personas que visitan periódicamente nuestra ciudad con fines turísticos

Considerando: Que muchas de estas instituciones cuya fundación, funcionamiento y constante crecimiento son el fruto del esfuerzo de los vecinos de los barrios a los cuales pertenecen, tienen más de un siglo prestando un servicio desinteresado y fundamentalmental a la comunidad, no solo desde el punto de vista educativo y cultural, sino tambíen como espacio de construcción de los vinculos sociales.

Que como reza la Ley de Bibliotecas Populares N° 23.351, estos espacios son instituciones activas con amplitud y pluralismo ideológico que tienen como misión canalizar los esfuerzos de la comunidad tendiente a garantizar el ejercicio del derecho a la información, fomentar la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta y la recreación, y promover la creación y difusión de la cultura y la educación permanente del pueblo.

Que uno de los ejemplos más notorios es el de la Biblioteca Constancio Vigil, una institución que llegó a ser un modelo de institución cultural popular y progresista, con más de 70.000 libros, un edificio con 600 empleados, 20.000 socios, 3.000 alumnos en su escuela, una editorial con un impactante catálogo, y una colonia en Villa Gobernador Galvez.

Que asimismo, en un contexto de crisis económica y social, las bibliotecas populares ocupan nuevos papeles de importancia en los procesos educativos, ya que funcionan como auxilio para las familias de bajos recursos que

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

encuentran en sus colecciones los textos escolares que precisan los niños para las escuelas, a los que de otra manera no tendrían acceso.

Que por ser tan numerosas y por estar ubicadas en diferentes zonas de la ciudad, es preciso señalar su cercanía a los automovilistas o peatones a fin de facilitar el acceso a las mismas.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Dispóngase la colocación de carteles y/o rótulos informativos en las esquinas de todas las cuadras en donde hubiere una Biblioteca Popular, que informen en forma clara y visible la de la misma.
- **Art. 2º.-** En dichos carteles y/o rótulos deberá figurar la dirección y el nombre de la Biblioteca Popular y el lugar de colocación en las esquinas y sus dimensiones deberán propender a que los usuarios las puedan visualizar con comodidad.
- **Art.3º.-** Establécese la implementación de la presente Ordenanza en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de su promulgación.
- **Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 20 de mayo de 2010.-

Expte. N° 175.188-P-2009-C.M.